



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**AMI/LOG/DSX/APT/CCC/MCR/JMM**

**DISTRIBUYE RECURSOS ENTE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INDICA, POR CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL" AÑO 2021.**

Solicitud N° 1359

**SANTIAGO,**

**DECRETO EXENTO N°**

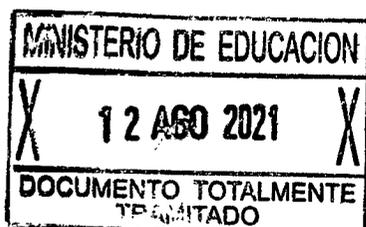
**0858 09.08.2021**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83 de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, el referido Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" indica en su artículo 4° que, por acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con las fórmulas establecidas en sus Artículos 2° y 3°.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuirse por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021.
5. Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que distribuya los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican a continuación, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, y;

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 3220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.



**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distribúyanse los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional":

N°	Universidad	M\$
1	Universidad de Talca	731.392
2	Universidad Arturo Prat	551.866
3	Universidad de La Frontera	603.646
4	Universidad del Bío-Bío	530.908
5	Universidad de Santiago	515.086
6	Universidad de Antofagasta	555.628
7	Universidad de La Serena	450.021
8	Universidad de Valparaíso	436.075
9	Universidad de O'Higgins	428.682
10	Universidad de Los Lagos	460.023
11	Universidad de Atacama	345.365
12	Universidad de Tarapacá	344.474
13	Universidad de Playa Ancha	311.354
14	Universidad de Magallanes	297.805
15	Universidad Tecnológica Metropolitana	285.962
16	Universidad Metropolitana de Cs. de La Educación	254.944
17	Universidad de Aysén	258.918
	<b>Total</b>	<b>7.362.149</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de Educación Superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación y se hayan cumplido las condiciones que en él se estipulan. Lo anterior, de acuerdo con el Programa de caja previamente definido por el Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado..

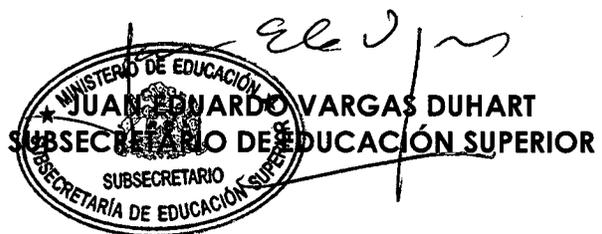
**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**RAUL FIGUEROA SALAS**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Distribución:

- |   |             |
|---|-------------|
| - Subsecretaría de Educación Superior           | 1c.         |
| - Departamento de Fortalecimiento Institucional | 1c.         |
| - Instituciones                                 | 17c.        |
| - Oficina de Partes                             | 1c.         |
| - División Jurídica                             | 1c.         |
| - Archivo                                       | 1c.         |
| - <b>Total</b>                                  | <b>22c.</b> |